

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos siete en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo director técnico).

Que, mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios desarrollada el día 27 de noviembre de 2023 de la SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA “CEDAC”, se realizó la designación del nuevo gerente, Dra. MAIRA ALEJANDRALOPEZ TARAZONA.

Que, mediante resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, “Por la cual se aprueba el presupuesto de ingreso y gasto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”. El CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su artículo primero aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA “CEDAC”.

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual y revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Que, es necesario para la gerencia de la entidad contar con un equipo Calificado Profesional para el desarrollo de las Actividades Jurídicas Administrativas y Garantizar el Cumplimiento Eficaz y Eficiente de los Procesos y Procedimientos que se adelantan para el en óptimo funcionamiento del CEDAC LTDA.

En este orden, el CEDAC LTDA., ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función administrativa a su cargo mediante la vinculación de personal idóneo para atender en forma debida esta necesidad, para el cumplimiento de las funciones propias en el área jurídica y administrativa encaminadas a prestar los servicios profesionales en derecho para el se requiere de un profesional en derecho con posgrado en Gestión Pública, con conocimientos en temas de: Contratación estatal, y/o Derecho Administrativo. La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil profesional, que sea idóneo y reúna las calidades y condiciones que permitan atender diligentemente y

satisfactoriamente las exigencias antes mencionadas, con el fin de minimizar al máximo los riesgos que se derivan del ejercicio contractual y acompañe los diferentes procesos administrativos que desarrolla el CEDAC LTDA., con el fin de garantizar el trámite legal y de atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos de contratación estipulados en el Manual de contratación Versión 2019-1.

Por lo cual con el objeto de garantizar los intereses del CEDAC LTDA., en lo pertinente con el área del Derecho y específicamente se cuenta con Experiencia en Contratación, propendiendo por la defensa Técnica y Asesoramiento en el área de contratación, es necesario contratar un profesional en el área jurídica, con posgrado en Gestión Pública, esto debido a que la entidad no cuenta con personal de planta idóneo en esta área para que cumpla con las actividades del objeto a contratar razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato. En concordancia a lo estipulado en el Manual de contratación Versión 2019-1.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR EN EL AREA DEL DERECHO, EN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y CONEXAS A ELLAS DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA EL CEDAC LTDA., Y DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA GERENCIA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES”.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Título profesional de Abogado.
- 2) Acreditar Título Académico de Posgrado En Especialización.
- 3) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de cinco (3) año en su profesión.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Proyectar los documentos necesarios en la etapa precontractual, contractual y PosContractual, de los procesos de contratación con el fin de adquirir los bienes y servicios requeridos por el CEDAC LTDA., sin consideración a la cuantía o naturaleza de los mismos; que le sean asignados, en concordancia al Manual de contratación Versión 2019-1.
- 2) Realizar las evaluaciones de los procesos de selección de contratistas que se tramiten por CEDAC LTDA., y emitir una recomendación sobre su adjudicación.
- 3) Emisión de conceptos jurídicos de los diferentes asuntos que se pasan relacionados con la contratación que adelanta CEDAC LTDA.
- 4) Revisión, Proyección y Seguimiento de Actos Administrativos que se expidan por parte de la Gerencia del CEDAC LTDA.
- 5) Realizar y consolidar los informes respecto a los procesos de contratación siempre y cuando se requiera
- 6) Supervisar que se Cumpla con todas las Publicaciones de los procesos contractuales en la Página del CEDAC en caso que se requiera de manera oportuna.

- 7) Supervisar que se cumpla con los informes mensuales en la plataforma de SIRECI de la Contraloría General de la República, con acompañamiento y supervisión del contratista de control interno de la entidad.
- 8) Supervisar la realización del cargue de los documentos con los que se da apertura al proceso contractual, sea cual sea el tipo de proceso, a la plataforma de FILEZILLA CLIENT plataforma de la Contraloría General de la República, con acompañamiento y supervisión del contratista de control interno de la entidad.
- 9) Realizar las actas de liquidación y terminación de los procesos contractuales, en caso de que se requiera.
- 10) Asesorar en temas jurídicos legales a la Gerencia del CEDAC LTDA., cuando se le solicite.
- 11) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 12) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia del CEDAC LTDA., de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
 - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)**.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)**, para la duración del contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000001 del 2 de enero de 2024 con cargo al Rubro A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Un Primer (01) Pago por veintinueve (29) días calendarios, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000). B) CINCO (5) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.00,00)**, Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 02 de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
Gerente

Proyectado por: Jordan Oswaldo Cardenas Daza.
Secretario De Gerencia